



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2009/MSI

San Isidro, 10 de Julio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha los Dictámenes N° 40-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 02-2009-COM-IMA-PVCD/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 035-MSI de fecha 21 de abril de 2009, se aprobó la celebración del Convenio Especifico entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto Nacional de Cultura, en mérito del cual esta última institución hizo entrega a esta comuna de quinientos (500) ejemplares del libro "*Arturo Jiménez Borja. Ensayos*";

Que, la publicación del libro "*Arturo Jiménez Borja. Ensayos*" ha tenido por objeto la difusión de la obra del Dr. Arturo Jiménez Borja, reconocido intelectual peruano que realizó importantes investigaciones en la Huaca Huallamarca ubicada en el distrito de San Isidro, como parte de los homenajes por el centenario de su nacimiento;

Que, en este contexto, la Subgerencia de Cultura, mediante Informe N° 148-2009-0220-SC-GM/MSI, propone la distribución gratuita de los quinientos (500) ejemplares del mencionado libro, obtenidos en virtud del mencionado Convenio aprobado por Acuerdo de Concejo N° 035-MSI, a entidades educativas de primaria, secundaria y superior del distrito de San Isidro, así como, a intelectuales, personas e instituciones relacionadas al quehacer cultural del país;

Estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la distribución gratuita de quinientos (500) ejemplares del libro "*Arturo Jiménez Borja. Ensayos*" a entidades educativas de primaria, secundaria y superior del distrito de San Isidro, así como, a intelectuales, personas e instituciones relacionadas al quehacer cultural del país, con fines educativos, de difusión y protocolares.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Cultura el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

